CONTRATO Nº 14 /2017

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,** domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO**, Director General de Gabinete, designado para el efecto por Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SOME S.A.C.I.A.**, RUC Nº 80020681-9, domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. ALICIA INSFRÁN MARECO**, con Cédula de Identidad N° 1.417.774, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA STP",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2017,** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por **RESOLUCIÓN STP N° 427/2017,** de fecha 18 de setiembre de 2017; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación a la **"PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA STP" - ID N° 332493.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 332493.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 14/2017** convocado por la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 427/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SOME S.A.C.I.A			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	50202310-002	Agua mineral en bidones de 20 litros.	Unidad	Bidon	1	Cimes	Nacional	6.200	6.200
2	50202310-001	Agua mineral gasificada de 500 ml.	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	875	875
3	50202310-002	Agua mineral sin gas de 500 ml.	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	875	875
4	50202310-002	Agua mineral sin gas de 2 litros.	Unidad	Botella	1	Cimes	Nacional	1.470	1.470
5	50202310-9999	Agua mineral saborizada de 500 ml.	Unidad	Botella	1	E24	Nacional	1.000	1.000
PRECIOS TOTALES									**10.420**
MONTO MÍNIMO: 15.000.000.- **MONTO MÁXIMO: 30.000.000.-**									

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), el monto máximo es de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y un monto total de oferta de Gs. 10.420 (Guaraníes diez mil cuatrocientos veinte).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará en guaraníes, correspondiente a Recursos del tesoro FF: 10 y será efectuado por la Secretaria Técnica de Planificación vía acreditación bancaria en la cuenta

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

CONTROLADO
JURIDICA

abierta a nombre del proveedor **en un plazo máximo de 60 días** después de la aprobación del acta de recepción de los servicios. La factura deberá incluir todo lo relacionado con la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y cualquier otro gasto inherente a los bienes y la prestación de los servicios cuando así corresponde.

- Nota de solicitud de pago dirigida a la Secretaría Técnica de Planificación.
- Acta de recepción de los Servicios.
- Factura Crédito.
- Ultimo pago de I.V.A.
- Ultima declaración jurada de impuesto a la Renta.
- Ultimo pago vigente del Seguro Social o Constancia de no estar inscripto.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente.
- Formulario FIP y FIS.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente a la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Especificaciones Técnicas

Servicio de provisión de agua mineral en bidones de 20 litros retornables; con la provisión de bebedero eléctrico para agua fría y caliente, en préstamo hasta la provisión total de lo solicitado y los bidones necesarios según el consumo semanal.

Los bidones de agua mineral de 20 litros deberán ser repuestos semanalmente o en un lapso durante el cual la empresa garantice el expendio del agua y buen funcionamiento de la máquina.

La modalidad de provisión será según orden de compra y/o servicio.

El servicio deberá contar con bebederos para agua fría/caliente para ser distribuidos en los locales de la Secretaría Técnica de Planificación según el "Plan de entrega de bebederos". La Secretaría proveerá solo una conexión eléctrica al pie de cada máquina.

En caso de falla frecuente o permanente de las maquinas, la empresa proveedora deberá proceder al cambio inmediato de las mismas en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil.

Los bebederos y bidones de 20 litros requeridos deberán ser entregados a la institución en comodato, como parte de suministro. Los productos ofertados deberán contar con los certificados de calidad correspondiente, de los Organismos de control pertinente.

Observación: el oferente adjudicado deberá realizar cada dos meses la limpieza de las maquinas

Lic. Alicia Infrán
SOME S.A.C.I.A.

CONTROLADO

instaladas debiendo reemplazarlas en caso de que las mismas requieran ser retiradas para una mejor atención. Los costos de mantenimiento y reparación de las maquinas procesadoras serán por cuenta del oferente adjudicado.

Plazos y Lugar de entrega

Plazo de entrega: La provisión de los productos se realizarán según las fechas especificadas en las ordenes de servicios de manera semanal.

El lugar de entrega: será en las oficinas de la Secretaría Técnica de Planificación.
Edificio de la Secretaria Técnica de Planificación, sito en calle Estrella 505 esquina 14 de Mayo.
Local de la DGAPP y la FEEI, sito en calle Juan E. O´Leary Nº 657 entre Eduardo Víctor Haedo y General Díaz.

OBSERVACION: La vigencia de los servicios será de 13 meses contados desde la fecha de recepción de la primera Orden de Compra/Servicio del Contrato respectivo.

PLAN DE ENTREGA DE BEBEDEROS

Nº	LUGAR	CANT. DE DISPENSER
1	Dirección de Auditoría Interna	1
2	Dirección General de Administración y Finanzas (Secretaria)	1
3	Dirección Administrativa	1
4	Dirección Financiera	1
5	Dirección de informática	1
6	Dirección de Recursos Humanos	1
7	Dirección de Gestión de Proyectos, Becas y Cooperación para el Desarrollo	1
8	Dirección General de Contrataciones	1
9	Secretaria privada (Gabinete del Ministro)	1
10	Asesores y DGPPP	1
11	Dirección General Inversiones, Asesoría Jurídica	1
12	Secretaria General	1
13	Cafetería	1
14	Sala Nº 1. Primer piso	1
15	Sala Nº 2. Primer piso	1
16	Recepción	1
17	Comunicación	1
18	Dirección General de Gestión por Resultados	1
19	Conductores	1
20	Cocina/Comedor	1
21	Centro de relevo (Sub Suelo)	1

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

CONTROLADO
JURIDICA

22	Dirección General de Ordenamiento Territorial y Regional	1
23	Dirección de Operaciones de Campo	1
24	Archivo Central	1
25	Sala de Sub Suelo	1
26	Dirección de Análisis Territorial (O'Leary)	1
27	Dirección General de Análisis de Políticas Públicas (O'Leary)	1
28	FEEI (O'Leary)	1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. **El valor de las multas será el equivalente al 0,5%, del monto total de la factura mensual por cada día de atraso en la provisión del bien solicitado que será debitado de la factura pendiente de pago.** Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

CONTROL ASESORÍA JURÍDICA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 mes Octubre y año 2017.

SRA. ALICIA INSFRÁN MORENO
Proveedor

ABOG. OSCAR VILLAGRA MERINO
Director General de Gabinete
Contratante

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA